

**TOUS®**



**CÓDIGO ÉTICO  
DEL GRUPO TOUS**

## ÍNDICE

<b>CARTA DE LA PRESIDENCIA</b> .....	3
<b>1. OBJETO</b> .....	4
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	4
<b>3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL GRUPO TOUS</b> .....	5
<b>4. NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b> .....	6
<b>5. PAUTAS GENERALES DE ACTUACIÓN</b> .....	6
I. NO DISCRIMINACIÓN, RESPETO MUTUO E IGUALDAD DE TRATO .....	6
II. RESPETO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	7
III. COMPROMISO CON LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	7
IV. PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS DERECHOS LABORALES .....	8
V. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	8
VI. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS .....	9
VII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	10
VIII. IMAGEN FIEL EN MATERIA FINANCIERA Y CONTABLE.....	11
IX. TRANSPARENCIA Y CONTROL DE LAS OPERACIONES.....	11
X. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL .....	12
XI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	12
XII. RESPETO AL MEDIOAMBIENTE Y SALUD PÚBLICA .....	13
XIII. CUMPLIMIENTO URBANÍSTICO .....	13
<b>6. CUMPLIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL CÓDIGO ÉTICO</b> .....	14
<b>7. CANAL ÉTICO</b> .....	15
<b>8. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR</b> .....	15
<b>9. CONTACTO</b> .....	16
<b>10. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</b> .....	16

## CARTA DE LA PRESIDENCIA

El Código Ético del Grupo TOUS es el reflejo de nuestra cultura ética y corporativa de cumplimiento. Su conocimiento y estricto seguimiento es una garantía de transparencia y sostenibilidad, además de un factor clave generador de confianza para nuestros clientes, empleados, franquiciados y proveedores.

Juntos hemos crecido como organización, compartiendo nuestra cultura corporativa que define cómo somos y cómo actuamos, adaptándola al desafío actual y reforzando e integrando nuestros valores, con una gran pasión por el proyecto. Por ello, desde la presidencia y alta dirección de la organización queremos promover e impulsar el compromiso con esta cultura de cumplimiento a todos los niveles, y recordar que la difusión, integración y concienciación de nuestros principios y valores supone un objetivo estratégico para el Grupo TOUS.

Debemos respetar y aplicar el Código Ético en todos nuestros ámbitos de actuación, no importa la categoría, nivel de responsabilidad o funciones internas. Todos los que trabajamos con y para el Grupo TOUS estamos obligados a cumplir con los principios de conducta establecidos en el Código Ético, además de a utilizar el Canal Ético que el Grupo TOUS pone a nuestra disposición para notificar las irregularidades y/o comportamientos inadecuados que pudiéramos observar en el ejercicio de nuestra actividad profesional.

Todos formamos parte de TOUS, y todos somos imprescindibles para seguir trabajando y potenciando nuestra cultura de cumplimiento, tanto dentro como fuera de la organización. Es por ello que resulta imprescindible que continuemos trabajando de acuerdo con estas pautas de comportamiento ético, comunes a todas las sociedades que forman el Grupo TOUS, y que pretenden fomentar la ayuda mutua y la consulta continua frente a situaciones que puedan comprometer nuestros principios y valores.

Manresa, diciembre de 2021.

**Alba Tous Oriol**  
*Presidenta de TOUS*



## 1. Objeto

El presente Código Ético establece los principios y valores, así como las conductas profesionales que se deben promover y aquellos comportamientos que deben ser evitados en el desarrollo de nuestra actividad dentro del Grupo TOUS (en adelante, también, el “Grupo” o “TOUS”).

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel dentro de la estructura normativa del Grupo TOUS. De este modo, sus principios y pautas de actuación son desarrollados en las políticas, normas y procedimientos internos. Asimismo, representa el compromiso de TOUS con el cumplimiento normativo y con la tolerancia cero ante cualquier conducta que pueda suponer un incumplimiento.

Todas las empresas del Grupo TOUS velarán por la aplicación real y efectiva de estos principios y pautas de actuación, a fin de prevenir, detectar y reaccionar frente a cualquier acto que pueda poner en riesgo a la organización. Así, el incumplimiento del presente Código Ético constituirá una infracción de la normativa interna de la organización, siendo objeto de la correspondiente investigación, y en su caso, sanción.

## 2. Ámbito de aplicación

El Código Ético del Grupo TOUS aplica al conjunto de profesionales de todas las empresas del Grupo, tanto a los miembros de los órganos de administración, como a los directivos y empleados, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional.

Asimismo, el Código resulta de aplicación y deberá ser conocido y/o aceptado por proveedores, distribuidores, franquiciados, trabajadores por cuenta propia, agentes, licenciarios, empresas subcontratadas, y todas aquellas personas que, sin ser empleados, actúen en nombre del Grupo en virtud de una relación contractual y/o profesional, o puedan llegar a afectar a TOUS con su actuación. Todos ellos conjuntamente denominados, en lo sucesivo, como “Colaboradores”.

El Grupo TOUS promueve e incentiva la colaboración con aquellos terceros que acrediten estándares sociales, ambientales, de calidad y orden ético que comulguen con los propios del Grupo. Es por ello, que el Grupo TOUS dispone específicamente de un *Código Ético de fabricantes y proveedores* que define y hace extensivos estos estándares mínimos de comportamiento ético y responsable a los fabricantes de los productos comercializados por TOUS, así como a los proveedores de servicios contratados.

En línea con lo anterior, los contratos que el Grupo TOUS pueda firmar deberán incluir una cláusula específica a través de la cual la otra parte se compromete a cumplir con la ley y otra regulación aplicable,

así como con los principios éticos establecidos en el Código Ético del Grupo TOUS, el Código Ético de fabricantes y proveedores, o en el suyo propio, de contenido equivalente.

### 3. Misión, visión y valores del Grupo TOUS






## “We craft a world of joy”

Propósito del Grupo TOUS

El Grupo TOUS está formado por más de 4.000 profesionales y, trabajando juntos, quiere lograr su visión de ser la marca de joyería y accesorios más exitosa y deseada del mundo, con el compromiso de aportar valor a clientes, colaboradores y al conjunto de la sociedad.

La misión del Grupo TOUS es ser queridos alrededor del mundo por ofrecer joyas y accesorios que acompañan en cada momento de la vida y ser una marca ilusionante que genera valor gracias a la calidad, la pasión y el espíritu de servicio de todas las personas TOUS.

Los valores clave de la cultura corporativa del Grupo Tous son:

 Pasión	<p><i>Somos Pasión por el Cliente. Trabajamos juntos, con vocación y precisión, para superar expectativas, con la calidad que merecen, escuchando a nuestros clientes y aportando valor a cada momento de su vida</i></p>
 Creatividad	<p><i>Somos Creatividad. Nos atrevemos a hacer cosas de forma diferente, con agilidad, valentía y calidad, afrontando los retos que nos trae el día a día</i></p>
 Compromiso	<p><i>Somos Compromiso. Realizamos nuestros sueños con libertad, cumpliendo nuestra palabra, preocupándonos de nuestros colaboradores y construyendo juntos un proyecto común</i></p>
 Equipo	<p><i>Somos Trabajo en Equipo. Somos un proyecto de empresa compartido donde el talento individual persigue siempre un resultado de equipo basado en la calidad de las relaciones</i></p>
 Globalidad	<p><i>Somos Globalidad. Integramos el conocimiento de la diversidad que nos rodea en nuestras decisiones de negocio, nuestros productos, nuestros procesos y en el trato a nuestros colaboradores</i></p>

#### 4. Nuestros principios de actuación

Los principios generales de actuación que deben guiar la conducta de todos los Colaboradores son:

##### I) RESPETO A LA LEGALIDAD VIGENTE Y A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

El Grupo TOUS actúa de acuerdo con la legislación vigente y respeta íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas en nuestras relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los lugares en los que ejercemos nuestra actividad.

##### II) TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

El Grupo considera la integridad institucional como la suma de conductas individuales dentro de todos los ámbitos de actuación. De este modo, el ejercicio de la actividad empresarial del Grupo TOUS destaca por su búsqueda continua de la excelencia y la transparencia generadora de la confianza.

##### III) RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El Grupo TOUS persigue el interés social orientado a la explotación de su objeto social, promoviendo la protección de los derechos humanos, las libertades públicas, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la multiculturalidad, y considerando el negocio como algo que no solo tiene en cuenta los resultados, sino también la forma de obtenerlos.

#### 5. Pautas generales de actuación

##### I. NO DISCRIMINACIÓN, RESPETO MUTUO E IGUALDAD DE TRATO

Las relaciones de trabajo en el Grupo TOUS están basadas en los principios de no discriminación, respeto mutuo e igualdad. El ambiente de trabajo debe estar libre de cualquier tipo de discriminación por motivos de ideología, lengua, religión o creencias, pertenencia a una etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, identidad de género, situación familiar, enfermedad o minusvalía, edad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores del Grupo TOUS o cualquier otro motivo.

Igualmente, las relaciones entre los Colaboradores y las demás empresas deben estar basadas en el respeto profesional y en la colaboración mutua. Se prohíbe expresamente cualquier manifestación de violencia, abuso de autoridad, acoso o conducta generadora de un entorno intimidatorio u ofensivo.

## II. RESPETO A LA INTIMIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Grupo TOUS respeta y protege la intimidad de aquellas personas con las que se relaciona, y las cuales hayan facilitado sus datos personales o algún tipo de información de carácter reservado. Así, dicha protección se extiende tanto a empleados y clientes, como al resto de Colaboradores del Grupo TOUS.

En este sentido, el Grupo TOUS adopta como estándar global de cumplimiento en materia de privacidad y protección de datos el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD o “GDPR”, por sus siglas en inglés), por el elevado nivel de exigencia que establece en la materia.

Así, el Grupo TOUS promueve el recabo y tratamiento únicamente de aquellos datos personales que resulten estrictamente necesarios y proporcionados para la gestión eficaz de su actividad, o cuya conservación sea exigida por la normativa aplicable. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad oportunas desde el inicio, para garantizar la confidencialidad y la correcta obtención de los datos, así como para ofrecer la información necesaria sobre el tratamiento de los mismos.

A nivel interno, el Grupo TOUS respeta las comunicaciones personales realizadas a través de cualquier medio de comunicación habilitado por la organización, y realiza un uso responsable de los medios de comunicación, los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que el Grupo pone a disposición. Asimismo, informa de la implantación de las medidas necesarias de control y/o monitorización sobre las herramientas de trabajo, para garantizar un uso adecuado y profesional.

En este sentido, el Grupo TOUS cuenta con políticas específicas de privacidad y de protección de datos, así como procedimientos internos adaptados a las exigencias que establece la normativa aplicable, y que pretenden informar a cualquier interesado sobre el tratamiento que se realice de sus datos.

El Grupo TOUS cuenta además con un Comité de Protección de Datos y con un Delegado de Protección de Datos (DPD o DPO, por sus siglas en inglés), encargado de velar continuamente por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable en esta materia.

## III. COMPROMISO CON LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Grupo TOUS otorga la máxima importancia a la protección de la integridad física y la salud de los Colaboradores. En este sentido, todos los trabajos a desarrollar en el Grupo deben cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. Asimismo, todos los Colaboradores deben conocer y cumplir obligatoriamente las normas de seguridad y salud establecidas por el Grupo TOUS.

El Grupo se compromete, de manera activa, a la implementación de aquellas medidas de seguridad necesarias y exigidas por ley, así como aquellas que aumenten los estándares de protección del conjunto de Colaboradores, y que ayuden a mitigar los riesgos laborales.

#### IV. PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS DERECHOS LABORALES

El Grupo TOUS prohíbe la implantación de condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales; y rechaza expresamente, cualquier trabajo relacionado con la explotación infantil o similar. Igualmente, se promueve la libertad sindical y el derecho de huelga.

El Grupo prohíbe la contratación de trabajadores sin comunicar antes su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, así como la contratación de personal extranjero sin haber obtenido el correspondiente permiso de trabajo. Tampoco deben ser aplicadas, en ningún caso, técnicas de simulación de contrato ni de colocación o empleo, ni ofertadas condiciones de trabajo engañosas o falsas.

#### V. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Grupo TOUS prohíbe rotundamente cualquier participación, directa o indirecta, tanto a nivel nacional como internacional, en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos, directivos, empleados de entidades ajenas relacionadas con el Grupo. Del mismo modo, los Colaboradores no deben aceptar, solicitar, prometer o recibir de personas o entidades ajenas al Grupo TOUS, o mediante terceros interpuestos, pagos, regalos u otras atenciones que estén fuera de los lícitos usos del mercado.

Todos los Colaboradores deben basar sus relaciones en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, descartando cualquier actuación orientada a conseguir u ofrecer un beneficio o ventaja indebidos, y siguiendo, en todo caso, las políticas internas que expresamente han sido definidas para la prevención, detección y reacción frente a la corrupción pública y privada, como es la ***Política Anticorrupción del Grupo TOUS***, entre otras.

La normativa interna del Grupo garantiza además los mejores estándares de cumplimiento a la hora de contratar y seleccionar a sus Colaboradores.

En línea con todo lo anterior, los Colaboradores deben tomar en consideración lo siguiente:



- Para que exista un acto de soborno o un acto relacionado con la corrupción basta una simple promesa u ofrecimiento de un beneficio, sin que sea necesaria la entrega material o concesión efectiva del beneficio.
- El beneficio ofrecido con el soborno no ha de consistir necesariamente en dinero; puede ser cualquier contraprestación en especie, tales como regalos, viajes, etc.
- El soborno pasivo (recibir, solicitar o aceptar) existe aunque el beneficio lo obtenga una persona distinta (por ejemplo, un familiar o un amigo) de los Colaboradores del Grupo que lo aceptan.
- Los *pagos de facilitación* también constituyen soborno, es decir, los pagos de cantidades o entrega de cosas, aunque el importe/valor de aquellos sea reducido, que se realicen a funcionarios públicos para agilizar trámites de cualquier tipo.

Los Colaboradores deben prevenir también cualquier situación constitutiva de tráfico de influencias, es decir, actos o estrategias que tengan como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario o autoridad, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste para conseguir una resolución que pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio a la propia empresa o para un tercero.

De igual modo, los Colaboradores deben evitar aquellas situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo. La toma de decisiones empresariales debe estar siempre fundada en los mejores intereses para el Grupo TOUS, promoviendo la máxima objetividad e imparcialidad y rechazando, así, cualquier posible situación de conflicto de interés o favoritismo en la elección.

Asimismo, el Grupo TOUS desarrolla su modelo de negocio sin interferir ni participar en procesos políticos que puedan existir en aquellos territorios donde lleva a cabo su actividad. Cualquier relación del Grupo con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos está basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

Cualquier donación, patrocinio, mecenazgo o cualquier otro proyecto social, cultural, científico, benéfico, deportivo o similar en el que se quiera participar desde el Grupo TOUS, deberá someterse a un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizarlo, quedando expresamente excluidos partidos políticos y fundaciones vinculadas con los mismos.

## VI. DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS

El Grupo TOUS compite en el mercado cumpliendo con la legislación vigente, y basando su actuación en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades.

El Grupo prohíbe, de este modo, cualquier conducta que pueda resultar engañosa o denigrante de la competencia o de terceros, evitando, en todo caso, alterar los precios que puedan resultar de la libre concurrencia de competidores. Asimismo, descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado; por ejemplo, mediante las siguientes conductas:

- Realizar falsas indicaciones o promesas a un cliente o al mercado sobre las cualidades o características de un producto propio o de la competencia.
- Difundir rumores en redes sociales, en medios de comunicación o directamente a clientes, sobre un competidor, sus productos y servicios, o sobre cualquier otra empresa.
- Acceder a datos, información técnica de productos o estrategias empresariales de un competidor a través de un proveedor común, de un familiar, de un contacto de confianza, o de una investigación que vaya más allá de la información que pueda considerarse pública.
- Aprovechar la información reservada a la que se ha accedido con motivo de la posición que se ocupa o del trabajo que se desarrolla en el Grupo TOUS para cederla a terceros, venderla o utilizarla para adquirir o vender acciones/participaciones, o para cualquier otra transacción o negocio.

Por último, el Grupo rechaza cualquier conducta tendente a influir indebidamente en el resultado de una subasta o concurso público, incluyendo conductas como: (i) aceptar o solicitar cualquier beneficio para no tomar parte en una subasta; (ii) concertar con otro postor con el fin de alterar el precio final del remate; o (iii) abandonar fraudulentamente la subasta una vez obtenida la adjudicación.

## VII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda aquella información generada o a la que hayan tenido acceso los Colaboradores con motivo de su relación con el Grupo TOUS tiene, con carácter general y salvo que sea pública, la consideración de información reservada y confidencial, prohibiéndose su revelación a terceros, con la única excepción de aquellas obligaciones de tipo legal, administrativa o judicial que puedan venir impuestas.

En este sentido, los Colaboradores deben guardar confidencialidad sobre el contenido de la información relacionada con su trabajo, no revelándola ni utilizándola para fines particulares, protegiendo especialmente aquella que pueda considerarse secreto empresarial y/o información propiedad del Grupo TOUS. Así, en caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial a que se haya podido tener acceso deberá ser necesariamente devuelta.

## VIII. IMAGEN FIEL EN MATERIA FINANCIERA Y CONTABLE

Los Colaboradores deben garantizar la veracidad de la información financiera y contable, obteniendo así una imagen fiel de su patrimonio y situación financiera, que permita, a su vez, el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia fiscal y de Seguridad Social.

A efectos de promover los mejores estándares de cumplimiento en la materia, el Grupo TOUS, en especial a través de su Departamento Financiero, establece determinadas directrices que los Colaboradores deben seguir a la hora de preparar la información financiera y contable, prohibiendo cualquier maniobra tendente a ocultar ingresos o beneficios.

En este punto, cobra especial importancia el sometimiento a auditorías periódicas, así como, también, la adopción de medidas tendentes a evitar y detectar situaciones en las que cualquier cliente o proveedor intente utilizar la estructura del Grupo TOUS para una operación relacionada con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo.

Por último, el Grupo TOUS quiere dejar constancia de su compromiso con la transparencia y veracidad de la información también en relación con la solicitud, aplicación y justificación de subvenciones, aportando información veraz y precisa, realizando un seguimiento periódico de las subvenciones prestadas. En esta misma línea, los Colaboradores tienen prohibido solicitar, en nombre de TOUS, subvenciones, desgravaciones o ayudas públicas falseando datos o condiciones en favor del Grupo.

## IX. TRANSPARENCIA Y CONTROL DE LAS OPERACIONES

El sector de actividad al que pertenece el Grupo TOUS comporta la adopción de medidas específicas en materia de transparencia y control de las operaciones, en especial, a efectos de prevenir conductas relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

En este sentido, el Grupo TOUS prohíbe cualquier actuación destinada a promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación relacionada con el blanqueo de capitales y/o la financiación del terrorismo; asimismo, los Colaboradores deben cumplir con los procedimientos internos establecidos y comunicar cualquier operación sospechosa de la que tenga noticia, de conformidad con el ***Manual General de Prevención de Blanqueo de Capitales del Grupo TOUS***.

En concreto, el Grupo limita las operaciones en efectivo únicamente a aquellas permitidas por la normativa aplicable y, en ningún caso, pueden efectuarse pagos o cobros a personas físicas o jurídicas distintas de las

que aparezcan en una factura o en el contrato que regula la relación, salvo existir justificación legal para hacerlo (embargo, cesión de créditos, etc.).

Adicionalmente, los Colaboradores deben asumir y aplicar los protocolos establecidos para el tratamiento de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje. De la misma manera tienen terminantemente prohibido alterar o manipular los aparatos de cobro o facturación, como el Terminal Punto de Venta (TPV), o cualquier otro aparato automático que se utilice para calcular el precio de algún servicio.

El Grupo TOUS cuenta con un Órgano de Control Interno para la Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable en esta materia, y cuya actividad es auditada periódicamente por un experto externo independiente, de acuerdo con la legislación vigente.

## **X. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Para el Grupo TOUS resulta esencial el impulso, promoción y protección de la creatividad y la innovación. Por ello, se establecen mecanismos específicos para la protección y defensa de activos como son las marcas, diseños y cualquier otro derecho susceptible de registro.

En línea con ello, los Colaboradores no deben, en ningún caso, copiar o reproducir total o parcial activos inmateriales de terceros, ni tampoco transformar o modificar, total o parcial, la importación o la distribución de dichos activos, sin contar con la debida autorización previa y por escrito de sus legítimos titulares.

La misma protección tendrán los activos que puedan ser contemplados por la regulación de propiedad intelectual; esto es, por ejemplo, derechos de autor, nombres de dominio. En este sentido, debe prestarse especial atención también a los contenidos y programas descargados de Internet, que deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de las empresas que forman el Grupo TOUS deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

## **XI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Todos los Colaboradores del Grupo TOUS deben respetar la normativa de uso de medios tecnológicos (o TIC) reguladora del uso de dispositivos corporativos, correo electrónico profesional, acceso a Internet, y otras similares, sin que, en ningún caso, pueda producirse un uso inadecuado de éstas para perjudicar los sistemas informáticos de terceros.

De acuerdo con dicha normativa interna, queda expresamente prohibida la destrucción, alteración, inutilización o daño de cualquier otra forma de los datos, programas o documentos electrónicos del Grupo o de terceros. Igualmente, los Colaboradores tienen prohibido el acceso no autorizado a ordenadores y sistemas informáticos ajenos, el uso, descarga o instalación de software no autorizado por el Grupo, así como la modificación de los dispositivos o la instalación de programas que no formen parte del paquete de aplicaciones instalado.

A modo de ejemplo, a continuación, se enumeran algunas de las conductas que, entre otras, resultarían prohibidas por el Grupo TOUS:

- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Ataques de denegación de servicios.
- Manipulación de subastas electrónicas.
- Estafas electrónicas, incluyendo el *phishing*, el *pharming* y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los *retuits* y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
- Registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.

## XII. RESPETO AL MEDIOAMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

El Grupo TOUS está comprometido con el respeto al entorno natural, el consumo mínimo de recursos y la minimización del impacto medioambiental. Por ello, todos los Colaboradores deben velar por un uso racional de los recursos, el respeto del entorno y la sostenibilidad. En concreto, el Grupo TOUS:

- Promueve el establecimiento de controles en materia de vertidos, emisiones, ruidos, vibraciones, residuos, gases destructores de la capa de ozono y cualquier otra amenaza medioambiental, y
- Somete a evaluaciones de impacto aquellos proyectos que puedan afectar al medioambiente.

Asimismo, el Grupo impulsa el uso de materiales sostenibles y respetuosos con el medioambiente, estableciendo controles sobre cualquier actividad o producto que pueda suponer, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y/o la salud pública.

## XIII. CUMPLIMIENTO URBANÍSTICO

El Grupo TOUS mantiene un estricto cumplimiento de cuantas normas legales o reglamentarias resulten de aplicación en el ámbito urbanístico, basando la gestión de sus inmuebles, las operaciones inmobiliarias

y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización en el respeto al orden urbanístico y la normativa que lo regula.

Así pues, los Colaboradores no podrán promover la realización de ninguna construcción, demolición, remodelación, restauración, etc. sin haber obtenido previamente las licencias y autorizaciones correspondientes. Tampoco podrán realizar obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.

## 6. Cumplimiento y mejora continua del Código Ético

El Código Ético es uno de los pilares principales del Modelo de *Compliance* del Grupo TOUS, descrito detalladamente en su **Política de Compliance** y destinado a la prevención, detección, reacción y seguimiento de los riesgos de incumplimiento normativo que puedan generarse por la actividad que desarrolla. De modo que resulta imprescindible el conocimiento y cumplimiento del Código Ético por parte de todos los Colaboradores en el ejercicio de sus actividades.

La difusión interna y externa del Código Ético es responsabilidad del **Comité Ético y de Compliance del Grupo**, que asume, además, la supervisión y seguimiento de su cumplimiento. En este sentido,



La **difusión** del Código Ético para el conocimiento por los Colaboradores se traduce en la publicación en la web corporativa, su puesta a disposición en la Intranet (*Campus TOUS*), la inclusión en anexos contractuales, la emisión de comunicados corporativos periódicos, diseño de cartelería, entre otros.



La **formación** sobre el contenido del Código Ético se incluye en el Plan de formación anual del Grupo TOUS, incorporándose en el pack de bienvenida de los nuevos empleados y realizándose actualizaciones continuas del mismo según niveles organizativos.



La **promoción** de los principios del Código Ético debe ser fomentada por todas las direcciones, comités de dirección, responsables y empleados de las diferentes áreas y líneas de negocio.

Los Colaboradores que actualmente forman parte del Grupo, así como las nuevas incorporaciones, aceptan y se adhieren expresamente al contenido íntegro del presente Código Ético, que forma parte de los respectivos contratos laborales.

El Comité Ético y de Compliance, igualmente, revisará los controles que resulten necesarios para comprobar que se cumple lo establecido en el Código Ético, efectuando, en su caso, las **actualizaciones**

y **propuestas de mejora oportunas**. Adicionalmente, informará, de manera periódica, al órgano de administración del Grupo TOUS, o a las comisiones delegadas a estos efectos, del grado de cumplimiento y posibles incumplimientos detectados.

## 7. Canal Ético

Todos los Colaboradores deben comunicar aquellos incumplimientos o irregularidades que puedan producirse dentro o fuera de la organización. Por ello, el Grupo TOUS pone a su disposición un mecanismo de reporte a través del cual poder comunicar, de manera confidencial y con plenas garantías, aquellas actividades o conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento normativo y/o del Código Ético del Grupo TOUS.

Dicho mecanismo es denominado internamente como “Canal Ético” y es absolutamente confidencial. Está gestionado por el Comité Ético y de Compliance del Grupo TOUS, que atenderá las comunicaciones recibidas y, en su caso, investigará las potenciales infracciones del Código Ético, bajo estrictos parámetros de objetividad e imparcialidad.

Su regulación se recoge con mayor detalle en la *Política de Uso del Canal Ético* (disponible en la Intranet corporativa), que, además de preservar la máxima confidencialidad de la información, garantiza la ausencia de posibles conflictos de interés, así como de represalias, siempre que se haga un uso de buena fe. Las acusaciones falsas, infundadas o la ausencia de cooperación en la investigación de cualquier incumplimiento serán consideradas una violación grave del presente Código, y podrá dar lugar, en su caso, a la adopción de medidas disciplinarias oportunas.

Las comunicaciones deben remitirse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [canaletico@tous.com](mailto:canaletico@tous.com), adjuntando el máximo detalle posible con respecto al incumplimiento normativo detectado.

## 8. Incumplimiento y régimen sancionador

El incumplimiento del Código Ético del Grupo TOUS o de la normativa que lo desarrolla constituirá una infracción cuya graduación y, en su caso, sanción se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la regulación laboral de referencia, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de aplicación.

La decisión sobre las sanciones o medidas disciplinarias a adoptar en cada caso recae en el Comité Ético y de Compliance del Grupo TOUS, previa investigación de los hechos que hayan sido puestos en su

conocimiento. La aplicación y ejecución de la sanción acordada concierne a la dirección de Recursos Humanos, de conformidad con el régimen sancionador previsto en el convenio colectivo vigente y en el Estatuto de los Trabajadores.

## **9. Contacto**

Cualquier duda o consulta que puedas tener en relación con la aplicación del Código Ético, no dudes en ponerte en contacto con el Área de Compliance del Grupo TOUS, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [compliance@tous.com](mailto:compliance@tous.com)

## **10. Aprobación y entrada en vigor**

El Código Ético del Grupo TOUS fue aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo en su reunión celebrada el 22 de julio de 2015, y modificado por el mismo el 17 de diciembre de 2021.